



## Universidad Nacional de Lanús

**DISPOSICIÓN N°: 0030 / 15**

Lanús, **15 ABR** 2015

VISTO, el expediente N° 815/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitado el servicio de reparación, limpieza y calibración de microscopios del Laboratorio, por parte del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "DEHNER SRL" y "TECHNIQUE SRL";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 36, cuadro comparativo a fojas 37, opinión del área requirente a fojas 39 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 45, surge como oferta técnica y económicamente más conveniente, en forma conjunta, la presentada por la firma "TECHNIQUE SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 31/15, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "TECHNIQUE SRL" (CUIT N° 30-69019762-2), por un importe total de \$ 7.330,00 (Siete Mil Trescientos Treinta pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 16.02.16.02.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 08-10.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ve

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS